



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO: ABREVIADO
RADICACIÓN : 016-2013-00560-00
DEMANDANTE : PEDRO PABLO BEDOYA RAMIREZ
DEMANDADO : MARTHA ELENA VALENCIA RAMIREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, con los 4 memoriales obrantes en el expediente, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante los cuales solicita se impulse el proceso. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 115
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede, y de la revisión del proceso, se avizora que existen 4 memoriales mediante los cuales la parte demandante solicita se impuse el proceso, los mismo que se incorporarán en el expediente.

Ahora bien, toda vez que, en el presente asunto, se encuentra conformada en debida forma la litis, procede el despacho a citar a las partes para que personalmente concurren, con o sin apoderado la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C, en la cual se intentará la conciliación entre las partes, el saneamiento, el interrogatorio oficioso del juez a las partes, el interrogatorio a la contraparte o al careo entre ellas en caso de ser necesario y la fijación del litigio.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: incorporar al expediente los memoriales allegados por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Fijar como fecha para audiencia del artículo 101 del C. P.C, el día martes diez (10) de agosto hogaño, a las nueve y treinta de la mañana (9:00 a.m.). Se **ADVIERTE** a las partes que deberán comparecer a la misma, con o sin apoderado, so pena de incurrir en las sanciones de que tratan los numerales 2° y 3° del artículo 101.

TERCERO: Comuníquese por el medio mas expedito a las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ

Juez

YC



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533d43fee799ed377193c8c11778dcffa0d3f4a5b438c9e4354e8e3cf9d1879a**
Documento generado en 25/01/2021 04:15:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co